



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 392 - 2018-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 31 de octubre de 2018.

VISTOS:



Los Memorandos Nº 1609 y 1614-2018-GRAP/06/GG, emitido por la Gerencia General Regional mediante el cual autoriza la incorporación presupuestal en el Presupuesto Institucional, con cargo al Tipo de Recurso 22 Regalía Contractual;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley Nº 30693 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2018;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 007-2018-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de Enero del año 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, literal a) y b) del numeral 1) de la Décima Tercera Disposición Final de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, con vigencia permanente dispuesta por la Centésima Decima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2012, señala que los Gobiernos Regionales quedan facultados a utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon y Sobrecanon y Regalía minera, en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica y destinar hasta el cinco por ciento (5%) para financiar la elaboración de perfiles de los proyectos de inversión pública que enmarquen en los respectivos planes de desarrollo concertados;



Que, mediante Oficio Nº 430-2018-GR-APURIMAC-SRCH-G la Unidad Ejecutora Sub Región Chincheros solicita incorporación de presupuesto para ejecutar la actividad de mantenimiento de infraestructura pública "Mantenimiento de Canal de Riego Rosas Pampa de la Comunidad de Ahuayro, Distrito de Huaccana, Provincia de Chincheros, Región Apurímac", por el importe total de S/ 61 913,00;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional
de Apurímac

Que, mediante Oficio N° 616-2018-GRA/GSRCH-GSR la Unidad Ejecutora Sede Chanka solicita mayor asignación presupuestal para ejecutar el proyecto con código unificado N° 2230802 "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa N° 54490 de Curibamba, del Centro Poblado del Chumbao, Distrito de Andahuaylas, Provincia de Andahuaylas – Apurímac", por el importe de S/ 510 371,00;

Que, mediante los Informes N° 505 y 514-2018-GRAP/09/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme a los sustentos remitidos por las Unidades Ejecutoras Sede Chanka y Sub Región Chincheros, remite la propuesta de incorporación en el Nivel Institucional de Tipo 002 Créditos Suplementarios, con cargo al Tipo de Recurso 22 Regalía Contractual, a la Gerencia General Regional para su autorización;



Que, mediante el Memorando N° 1609 y 1614-2018-GRAP/06/GG la Gerencia General Regional dispone proceder la Incorporación Presupuestal en el Nivel Institucional de Tipo 002 Créditos Suplementarios, por el importe de S/ 572 284,00;



Que, con Informe N° 1868-2018-GRAP/09.02/SGPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, para la incorporación de los recursos mediante modificación presupuestaria de Tipo 002 Crédito Suplementario, en las Unidades Ejecutoras: 002 – 748 Sede Chanka y 003-1359 Sub Región Chincheros, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta, de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 22 Regalía Contractual, por el monto de Quinientos Setenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Soles (S/ 572 284,00);

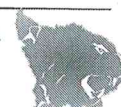


Que, el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013 y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del año 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 572 284,00), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional
de Apurímac

| INGRESOS | : | En Soles |
|------------------------|---|----------------|
| FTE FTO | : 5 RECURSOS DETERMINADOS | 572,284 |
| RUBRO | : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | 572,284 |
| TIPO DE RECURSO | : 22 REGALÍA CONTRACTUAL | 572,284 |
| GENERICA | : 1.5. OTROS INGRESOS | 572,284 |
| SUB GENERICA | : 1.5.1. RENTAS DE LA PROPIEDAD | 572,284 |
| SUB GENERICA DETALLADA | : 1.5.1.2. RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL | 572,284 |
| ESPECIFICA | : 1.5.1.2.1. REGALÍAS | 572,284 |
| ESPECIFICA DETALLADA | : 1.5.1.2.1.2. REGALÍA DE LA ACTIVIDAD MINERA | 572,284 |
| TOTAL INGRESOS | | 572,284 |

| EGRESOS | | En Soles |
|-------------------------------|---|----------------|
| SECCIÓN SEGUNDA | : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS | |
| PLIEGO | : 442 GOBIERNO REGIONAL DE DEPARTAMENTO DE APURÍMAC | 572,284 |
| UNIDAD EJECUTORA | : 000748 SEDE CHANKA | 510,371 |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 510,371 |
| PROYECTO | : 2.230802 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N 54490 DE CURIBAMBA, DEL CENTRO POBLADO DEL CHUMBAO, DISTRITO DE ANDA | 510,371 |
| OBRA | : 4.000018 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA | 510,371 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 5 RECURSOS DETERMINADOS | 510,371 |
| CATEGORÍA | : 6 GASTOS DE CAPITAL | 510,371 |
| TIPO DE TRANSACCIÓN | : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | 510,371 |
| GENERICA | : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 510,371 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA | | 510,371 |

| | | |
|--------------------------|--|--------|
| UNIDAD EJECUTORA | : 001359 SUB REGION CHINCHEROS | 61,913 |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 61,913 |
| PRODUCTO | : 3.999999 SIN PRODUCTO | 61,913 |
| ACTIVIDAD | : 5.000935 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO | 61,913 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 5 RECURSOS DETERMINADOS | 61,913 |
| CATEGORÍA | : 5 GASTOS CORRIENTES | 61,913 |
| TIPO DE TRANSACCIÓN | : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | 61,913 |
| GENERICA | : 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 61,913 |

TOTAL UNIDAD EJECUTORA **61,913**

TOTAL PLIEGO **572,284**

ARTÍCULO 2º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional
de Apurímac

ARTÍCULO 3º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



W. Venegas

WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



GR/WFVT.
GRPPAT/CDGM.
SGPTO/KRPM.



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 000000084
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 003 GOB.REG. APURIMAC- SUB REGION CHINCHEROS [001359]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 31/10/2018

DOCUMENTO : 107 / RER 392-2018

MES : OCTUBRE

FECHA DE SOLICITUD : 31/10/2018

TIPO DE MODIFICACIÓN : CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DEL PRESUPUESTO PARA MANTENIMIENTO DE CANAL , SEGUN LA AUTORIZACION DE MEMORANDUM N

ONTRACTUAL

TIPO RECURSO : 0 CANON

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGDESPSPD | ANULACIÓN | CREDITO |
|--|-----------|---------------|
| 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 0 | 61,913 |
| 3999999 SIN PRODUCTO | 0 | 61,913 |
| 5000935 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO | 0 | 61,913 |
| 18 0 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | 0 | 61,913 |
| 5 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 0 | 61,913 |
| TOTAL | 0 | 61,913 |

PRESUPUESTO DEL INGRESO

| RB CG TT G SG SGDESPSPD | ANULACIÓN | CREDITO |
|---|-----------|---------------|
| 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | 0 | 61,913 |
| 1.5 OTROS INGRESOS | 0 | 61,913 |
| TOTAL | 0 | 61,913 |

